

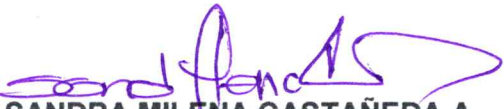
ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. HISB-CD-044 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO Y RAMIRO EDUARDO SANABRIA PATIÑO

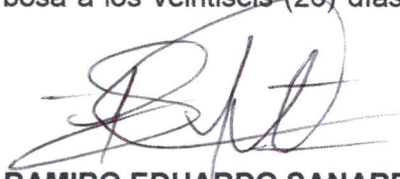
Entre los suscritos **SANDRA MILENA CASTAÑEDA ÁLVAREZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.214.060 de Bogotá, en su calidad de Gerente, nombrada mediante Resolución N° 108 del 30 de marzo de 2024 expedido por el señor Alcalde del municipio de Barbosa, como gerente y Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO** con NIT 890.205.456 – 5, en adelante denominado la **E.S.E.**, por una parte, y por la otra **RAMIRO EDUARDO SANABRIA PATIÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 91.016.641 expedida en Barbosa, quien declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar consagradas en la Constitución Política y la Ley, en adelante denominado el **CONTRATISTA**; procedemos dentro de los términos de la ley a **LIQUIDAR BILATERALMENTE** el contrato No. HISB-CD-044 de 2024; entendiéndose por esta, la operación por medio de la cual las partes del contrato determinan cuales son los conceptos y los montos que se adeudan recíprocamente, levantando para el efecto una acta que verifica hechos, pagos al contratista, intereses causados, objeto ejecutado (obras, bienes o servicios), para efectuar un balance definitivo del estado de cuentas del negocio jurídico contractual. Por lo tanto, las partes **ACUERDAN:**
PRIMERO: Liquidar el contrato referido con la siguiente información:

DURACIÓN INICIAL	2 MESES Y 22 DÍAS			
TIEMPO PRORROGA	NO			
VALOR INICIAL		\$9.500.000.00		
VALOR ADICIÓN		-0-		
VALOR EJECUTADO			\$4.115.000.00	
VALOR CANCELADO				\$4.115.000.00-
VALOR ADEUDADO				0
VALOR A REINTEGRAR			\$5.385.000.00	\$5.385.000.00
SUMAS IGUALES		\$9.500.000.00	\$9.500.000.00	\$9.500.000.00

SEGUNDO: Devolución de bienes entregados para el desarrollo del contrato, a satisfacción.
TERCERO: Se establece liquidarlo de común acuerdo, declarando la E.S.E. que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contratado conforme el ejercicio de ejecución aquí expuesto.
CUARTO: Reintegrar al presupuesto la suma de: **CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$5.385.000.00)** **QUINTO:** Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto, conforme a lo señalado en el numeral primero de este documento.

En constancia se suscribe la presenta acta en Barbosa a los veintiséis (26) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024).


SANDRA MILENA CASTAÑEDA A.
Gerente -
ESE Hospital Integrado San Bernardo


RAMIRO EDUARDO SANABRIA PATIÑO
C.C. No. 91.016.641 expedida en Barbosa
Contratista


JAIME ANDRÉS SÁNCHEZ DÍAZ
Contratista-Supervisor

 Revisó aspectos Financieros – Vo, Bo.: Wendy Yolani Castellanos Gamboa - Tesorera

Vo, Bo.: Guillermo Alfonso Herreño Pérez - Administrador

 Revisó aspectos jurídicos – Vo, Bo.: German Darío Téllez Sánchez -

Elaboro Laura Cristina Masmela García